

**Informe formulado por el órgano de administración de La Revilla  
Golf, S.A. en relación con la modificación de los estatutos sociales  
de la Sociedad**

---

En San Vicente de la Barquera, a 26 de febrero de 2018

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of connected strokes that form a stylized, somewhat abstract shape.

## 1. Introducción

El administrador único de La Revilla Golf, S.A. (la “**Sociedad**”) ha decidido convocar junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas para su celebración a las diez horas (10:00) del día 30 de marzo de 2018 en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar el día siguiente 31 de marzo de 2018, sábado, en segunda convocatoria, y someter a dicha junta general de accionistas, bajo el punto Tercero del orden del día, la aprobación de la modificación del artículo 4 de los estatutos sociales, que regula el objeto social.

De acuerdo con lo previsto en el artículos 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (“**LSC**”) y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio (“**RRM**”), la citada propuesta de acuerdo a la junta general de accionistas requiere la formulación por el órgano de administración del siguiente informe justificativo (el “**Informe**”) así como de la redacción del texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta.

## 2. Justificación de la propuesta

La propuesta de modificación de los estatutos sociales de la Sociedad objeto de este Informe se justifica en la potencial necesidad, por motivos de optimización organizativa y de recursos, de llevar a cabo a través de la propia Sociedad las actividades mercantiles complementarias a las propias actividades deportivas que se desarrollan en el Golf Santa Marina.

En este sentido, las actividades mercantiles complementarias, son principalmente, la de restauración y hostelería que se desarrolla en el bar y restaurante del club, así como la celebración de eventos que precisen de dichos servicios, en su caso; la venta de material deportivo en la tienda de la casa club; y el alquiler de las taquillas y espacios para depositar las bolsas de palos y carros de los socios del Club.

## 3. Texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta

La modificación estatutaria propuesta, en caso de que sea aprobado por la junta general de accionistas, implicará la modificación del artículo 4 de los estatutos sociales que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción literal:

“**Artículo 4.-** La sociedad tiene por objeto:

- (i) La tenencia y explotación de campos del golf.
- (ii) La promoción, construcción, tenencia, administración, compra, venta o arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles cualquiera que sea su uso y destino.



- (iii) La prestación de los servicios y actividades complementarias a la de explotación de campos de golf, esto es: la prestación de servicios de restauración y hostelería que se desarrolla en el bar y restaurante del club, así como la celebración de eventos que precisen de dichos servicios, en su caso; la venta de material deportivo en la tienda de la casa club; y el alquiler de las taquillas y espacios para depositar las bolsas de palos y carros de los socios del Club.

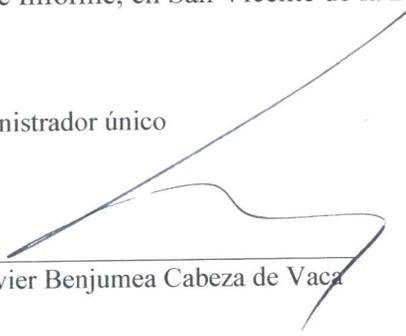
Corresponde a estas actividades los siguientes códigos CNAE-2009: 41.10; 41.21; 41.22; 47.82; 47.89; 56.10; 68.10; 68.20; 68.32; 93.11 y 93.12.

Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.

Y a los efectos legales oportunos, el órgano de administración de la Sociedad formula el presente Informe, en San Vicente de la Barquera, a 26 de febrero de 2018.

El administrador único



Fdo. Javier Benjumea Cabeza de Vaca